

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII “DEL LABORATORIO ESTATAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 32 BIS 2, 32 BIS 3, 32 BIS 4 Y 32 BIS 5 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE ENERO DEL 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor**



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –



El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una infraestructura estratégica del siglo XXI, equiparable a la electricidad o al internet en su impacto transversal sobre la economía, la seguridad, la educación, la salud, la industria y la gestión pública.

De acuerdo con estimaciones de la OCDE, la adopción de tecnologías de inteligencia artificial puede incrementar la productividad laboral entre 1.2% y 1.5% anual en economías con políticas públicas activas de innovación<sup>1</sup>. Asimismo, el Foro Económico Mundial<sup>2</sup> ha advertido que los países que no desarrollen capacidades propias de IA quedarán rezagados en competitividad, soberanía tecnológica y toma de decisiones basada en datos.

En este contexto, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha planteado, como eje central de su política científica y tecnológica, que México deje de ser únicamente consumidor de tecnología y transite hacia un modelo de desarrollo tecnológico soberano, haciendo énfasis en la creación de capacidades públicas en inteligencia artificial, el uso de la IA para resolver

<sup>1</sup> [https://cepr.org/voxeu/columns/miracle-or-myth-assessing-macroeconomic-productivity-gains-artificial-intelligence#:~:text=These%20predictions%2C%20if%20they%20indeed,2024\).](https://cepr.org/voxeu/columns/miracle-or-myth-assessing-macroeconomic-productivity-gains-artificial-intelligence#:~:text=These%20predictions%2C%20if%20they%20indeed,2024).)

<sup>2</sup> <https://www.computerworld.es/article/4116639/segun-el-foro-economico-mundial-el-riesgo-de-ciberseguridad-se-acelerara-este-ano-impulsado-por-la-ia.html>

problemas sociales, ambientales y productivos, el fortalecimiento de la ciencia aplicada, vinculada a universidades, centros de investigación y sector productivo, así como la construcción de una infraestructura digital pública, ética, transparente y orientada al interés general.

Esta visión rompe con el paradigma de la innovación subordinada al mercado y coloca al Estado como articulador del conocimiento, sin desplazar a la iniciativa privada, pero sí equilibrando asimetrías tecnológicas.

Nuevo León concentra algunas de las capacidades científicas, industriales y académicas más relevantes del país, particularmente en:

- a) Manufactura avanzada e industria 4.0;
- b) Automatización y robótica;
- c) Ciencia de datos y software; y
- d) Vinculación universidad–empresa.

No obstante, dichas capacidades se encuentran fragmentadas, mayoritariamente orientadas a intereses privados o aisladas en proyectos académicos sin una infraestructura pública de coordinación, evaluación ética y aprovechamiento social de la inteligencia artificial.

La actual Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León no contempla de manera expresa tanto el desarrollo institucional de la inteligencia artificial, ni espacios públicos de experimentación, prueba y validación algorítmica, así como los mecanismos para orientar la IA al interés público, la sostenibilidad y los derechos humanos.

Esta omisión normativa genera un vacío estratégico que limita la capacidad del Estado para anticiparse, regular, desarrollar y aprovechar una de las tecnologías más disruptivas de nuestro tiempo.

Por lo que, la creación del Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial de Nuevo León responde directamente a la visión impulsada por la Presidenta Claudia Sheinbaum, al establecer un instrumento público, técnico y multidisciplinario con los siguientes propósitos:

Primero: Desarrollar inteligencia artificial aplicada a problemas públicos prioritarios, tales como: Movilidad y transporte; gestión energética y cambio climático; salud pública y prevención; seguridad vial y protección civil; así como planeación urbana y servicios públicos por mencionar algunos.

Segundo: Reducir la dependencia tecnológica, promoviendo modelos, algoritmos y soluciones desarrolladas desde el ámbito público y académico.

Tercero: Garantizar un enfoque ético, transparente y no discriminatorio en el uso de la IA, alineado con estándares internacionales de derechos humanos.

Cuarto: Vincular universidades, centros de investigación, sector productivo y gobierno, bajo reglas claras de colaboración y beneficio social.

Quinto: Formar talento especializado, fortaleciendo capacidades locales en ciencia de datos, aprendizaje automático e ingeniería algorítmica.

Este laboratorio no sustituye a la iniciativa privada, sino que complementa y orienta el ecosistema de innovación hacia objetivos estratégicos del desarrollo estatal y nacional.

Tal como lo mencionó la Presidente recientemente: "Nosotros estamos trabajando en un laboratorio de inteligencia artificial desde el gobierno. En un año se ha desarrollado la inteligencia artificial, son de las tecnologías que se han desarrollado más rápidamente."<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> <https://www.nmas.com.mx/nacional/politica/estamos-trabajando-en-un-laboratorio-de-ia-sheinbaum/>



La creación de laboratorios públicos de inteligencia artificial constituye una tendencia consolidada en gobiernos subnacionales y nacionales, orientada a fortalecer capacidades estatales, reducir dependencias tecnológicas y garantizar un uso ético de sistemas algorítmicos. Como es el caso de los siguientes laboratorios:

1. **Cataluña, España.**- **Centre of Innovation for Data Tech and Artificial Intelligence (CIDAI)**<sup>4</sup> fue creado por la Generalitat de Cataluña como un hub público de IA, vinculado a universidades, centros de investigación y sector productivo, con financiamiento público inicial con esquemas de coinversión; desarrollo de IA aplicada a servicios públicos como salud, movilidad y energía.
2. **Bogotá, Colombia.**- **Laboratorio de Innovación Pública (IBO)**<sup>5</sup>, se incorporó inteligencia artificial en su laboratorio de innovación pública para: Analítica predictiva en movilidad, planeación urbana, seguridad ciudadana y gestión ambiental.
3. **Ontario, Canadá.**- **Vector Institute for Artificial Intelligence**<sup>6</sup>, el gobierno de Ontario impulsó el Vector Institute como un centro de excelencia con fuerte participación pública.

Con base en las experiencias antes señaladas, el Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial se concibe como un órgano técnico especializado, adscrito al Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica (SEICYT), con facultades de investigación aplicada, evaluación tecnológica y asesoría estratégica para el diseño de políticas públicas.

Su diseño nos permitiría: Flexibilidad técnica, coordinación interinstitucional, uso eficiente de recursos y acceso a financiamiento público, académico y de cooperación.

Con ello, Nuevo León se coloca a la vanguardia subnacional, alineándose con la política científica nacional, sin invadir competencias federales, y fortaleciendo el federalismo cooperativo en materia de innovación.

---

<sup>4</sup> <https://cidai.eu/es/sobre-el-cidai/>

<sup>5</sup> <https://innpulsacolombia.com/milab/noticias/ibo-articula-el-ecosistema-de-innovacion-de-bogota>

<sup>6</sup> <https://vectorinstitute.ai>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** – Se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 3; y un Capítulo VIII “Del Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial”, artículos 32 Bis 2, 32 Bis 3, 32 Bis 4 y 32 Bis 5 de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León** para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

I. ... – XIV. ...

**XIV Bis. Laboratorio:** Se refiere al Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial que es el órgano técnico especializado del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica, encargado de la investigación, desarrollo, prueba, evaluación e implementación de soluciones de inteligencia artificial, ciencia de datos y sistemas algorítmicos, orientadas al interés público, la innovación aplicada, la eficiencia gubernamental, el desarrollo económico sostenible y el respeto a los derechos humanos, bajo principios de ética, transparencia, no discriminación y soberanía tecnológica.

XIV. ... – XX. ...

**CAPÍTULO VIII**  
**DEL LABORATORIO ESTATAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**Artículo 32 Bis 2.- Se crea el Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial de Nuevo León como un órgano técnico especializado del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objeto de desarrollar, investigar, evaluar y aplicar soluciones de inteligencia artificial orientadas al interés público, el desarrollo sostenible y la competitividad del Estado.**

**Artículo 32 Bis 3.- El Laboratorio tendrá las siguientes funciones:**

- I. Desarrollar proyectos de inteligencia artificial aplicada a políticas públicas.**
- II. Realizar investigación científica y tecnológica en materia de IA.**

**III. Emitir recomendaciones técnicas y éticas sobre el uso de IA en el sector público.**

**IV. Vincular a instituciones académicas, centros de investigación y sector productivo.**

**V. Impulsar la formación de talento especializado en inteligencia artificial.**

**VI. Promover el uso responsable, transparente y no discriminatorio de sistemas algorítmicos.**

**Artículo 32 Bis 4.- El Laboratorio deberá regirse por los principios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, sostenibilidad, soberanía tecnológica y respeto a los derechos humanos.**

**Artículo 32 Bis 5.- El Ejecutivo del Estado emitirá el reglamento correspondiente para la organización y funcionamiento del Laboratorio, garantizando su coordinación con las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 180 días para emitir el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para la implementación, operación y consolidación del Laboratorio Estatal de Inteligencia Artificial de Nuevo León, el Ejecutivo del Estado deberá prever anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, una partida presupuestaria específica adscrita al ramo correspondiente en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En su etapa inicial deberá contar con una asignación destinada a infraestructura tecnológica, contratación de personal especializado, desarrollo de proyectos de investigación aplicada, vinculación académica y gastos operativos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Laboratorio.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
LXXXVII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

La asignación y ejercicio de los recursos se realizará de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los principios de racionalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sin comprometer el equilibrio presupuestal del Estado.

**Atentamente**

**Monterrey, Nuevo León a 19 de enero del 2026**

**Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar**

